

**MERCOSUR/SGT N° 3/CG/ACTA N° 02/13**

**L REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3  
“REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA  
CONFORMIDAD”/COMISIÓN DE GAS**

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, en la sede de la Dirección Nacional de Energía, del Ministerio de Industria, Energía y Minería entre los días 10 al 14 de junio de 2013, durante la L Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”, la Reunión de la Comisión de Gas, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Uruguay y Venezuela.

La lista de participantes consta en el **Agregado I**.

La Agenda de la reunión consta en el **Agregado II**.

En la presente Reunión fueron tratados los siguientes temas:

**1. REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR (RTM) Y REQUISITOS  
ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD (REC), DE  
VÁLVULA DE CILINDRO**

Tomando en consideración la instrucción de los Coordinadores Nacionales de dar tratamiento a los Proyectos de Resolución N° 01/10 Rev. 5 y N° 04/12, y la necesidad de:

- dar tratamiento a las propuestas de corrección efectuadas por la Secretaría del MERCOSUR (SM), al P. Res. N° 01/10 Rev. 5, que trata los Requisitos específicos para la evaluación de la conformidad (REC) de válvula de cilindro para almacenamiento de Gas Natural Comprimido (GNC) utilizado como combustible a bordo de vehículos automotores.
- dar tratamiento a las observaciones recibidas de la Delegación de Venezuela, relacionadas con el P. Res. N° 04/12 “Reglamento Técnico MERCOSUR de válvula de cilindro para almacenamiento de Gas Natural Comprimido (GNC) utilizado como combustible a bordo de vehículos automotores”.

- derogar la Resolución GMC N° 33/10 que aprueba el “Reglamento Técnico MERCOSUR de válvula de cilindro para almacenamiento de Gas Natural Comprimido (GNC) utilizado como combustible a bordo de vehículos automotores” y unificar el Reglamento Técnico MERCOSUR y los Requisitos específicos para la evaluación de la conformidad (REC) de válvula de cilindro para almacenamiento de Gas Natural Comprimido (GNC) utilizado como combustible a bordo de vehículos automotores, en un único Proyecto de Resolución.
- adecuar las especificaciones de las conexiones roscadas para aquellos cilindros aprobados de acuerdo con la reglamentación utilizada por cada Estado Parte, antes de la aprobación de la Resolución GMC N° 03/08.

Efectuado el tratamiento de las consideraciones indicadas anteriormente, se elaboró el Proyecto de Resolución, que consta como documento de trabajo en el **Agregado III** de esta Acta.

En cuanto a la propuesta de la Delegación de Venezuela relacionada con la conexión del tipo abocinada, se entendió necesario su tratamiento en la próxima reunión, con la presencia de los especialistas de dicho Estado Parte.

Finalmente, en relación a la solicitud de aclaración efectuada por la Delegación de Venezuela, en cuanto a la utilización de las normas ISO 11363 e ISO 15245, las delegaciones acordaron en manifestar que la utilización se debe a su carácter métrico e internacional, dada las divergencias de tipos de roscas utilizadas en los distintos Estados Partes.

## **2. BASE DE DATOS**

Dadas las dificultades de orden logístico para coordinar la participación de especialistas del área informática de los distintos Estados Partes, las delegaciones acordaron intercambiar direcciones de correos electrónicos de dichos especialistas, antes del 13 de julio de 2013, a efectos de llevar adelante la implementación de lo requerido en el Esquema Único de Control, y cumplir con el Programa de Trabajo 2013-2014 de esta Comisión.

## **3. CALENTADORES DE AGUA INSTANTÁNEOS**

Continuando con la labor, fueron analizados en primera instancia los aspectos que no habían sido acordados en la reunión anterior.

La Delegación de Argentina envió, previo a la presente reunión, la propuesta del Apartado 10 – Aptitud para la función, para los dispositivos de corte automático de válvula de gas accionado por agua.

Se analizaron y armonizaron los puntos correspondientes al Apartado 10, de acuerdo con la propuesta enviada por la Delegación argentina a las restantes delegaciones, 30 días previos a la presente, lo que había quedado pendiente en la reunión anterior.

Se continuó con el trabajo de armonización de las normativas nacionales para la confección de un proyecto de RTM y de Esquemas de Evaluación de la Conformidad para Calentadores de Agua Instantáneos, en sus dos versiones, español y portugués.

De acuerdo con las instrucciones recibidas de los Coordinadores Nacionales, fueron analizados en primera instancia los aspectos que no habían sido acordados en la reunión anterior.

La propuesta enviada por la Delegación de Argentina en relación al Apartado 10 – Aptitud para la función, fue discutida y armonizada en la presente reunión.

Se informó por parte de las Delegaciones de Argentina y de Brasil que fueron ensayados en Argentina, en la semana del 20 de mayo del corriente año, con la presencia de representantes de ambas Delegaciones, dos artefactos certificados para el mercado brasileño (uno a GLP y otro a GN), a efectos de comparar el procedimiento y los resultados de los ensayos que se realizan en Brasil, de acuerdo con la normativa brasileña, con los que se realizan en Argentina bajo la norma de este Estado Parte.

Los resultados obtenidos fueron satisfactorios, pudiendo observarse los puntos para la armonización de los límites admisibles de los gases producto de la combustión, y los puntos verificados fueron armonizados durante la presente reunión, incluyendo corrección en los procedimientos. Los Reportes de Ensayos realizados constan como **Agregado IV**.

Además de los puntos antes mencionados, se armonizaron los siguientes:

#### Cap. 8 - Exigencias de funcionamiento

- 8.9. Combustión
- 8.9.1. Exigencias

#### Cap. 10 - Aptitud para la función

- **10.1 Características de construcción**
  - 10.1.1 Conexiones de agua

- 10.1.2 Dispositivos de reglaje o de regulación del caudal de agua
- 10.1.3 Selector y corrector de temperatura

- **10.2 Características de funcionamiento**

- 10.2.1 Consumo calorífico mínimo
- 10.2.2 Potencias útiles nominal y mínima
- 10.2.3 Encendido de los quemadores piloto permanentes mediante un dispositivo de encendido por chispa
- 10.2.4 Tiempo de inercia al encendido (TIA) tiempo de retención
  - 10.2.5 Válvula automática de gas accionada por agua
    - 10.2.5.1 Calefones a presión media y a alta presión de agua
    - 10.2.5.2 Calefones a baja presión de agua
  - 10.2.6 Reglaje del caudal de agua. Temperatura del agua
    - 10.2.6.1 Calefones de potencia fija o regulable
      - 10.2.6.1.1 Calefones a presión media y a alta presión de agua, provistos únicamente de un dispositivo de reglaje del caudal de agua
      - 10.2.6.1.2 Calefones a presión media y a alta presión de agua, con regulador de caudal de agua y selector de temperatura
      - 10.2.6.1.3 Calefones a baja presión de agua
    - 10.2.6.2 Calefones con variación automática de potencia
      - 10.2.6.2.1 Calefones a presión media y a alta presión de agua
        - 10.2.6.2.1.1 Calefones modulantes
        - 10.2.6.2.1.2 Calefones termostáticos
        - 10.2.6.2.1.3 Todos los calefones
      - 10.2.6.2.2 Calefones a baja presión de agua
      - 10.2.6.2.3 Variación de la temperatura en función del caudal de agua. (Calefones a alta presión, a presión media, y a baja presión)
      - 10.2.6.2.4 Fluctuación de la temperatura. (Calefones a alta presión, a media presión, y a baja presión)
  - 10.2.7 Tiempo para alcanzar la temperatura

- **10.3 Determinación de la capacidad del calefón en l/min**

- **10.4 Pérdida de carga en el circuito de agua**

El documento parcialmente armonizado consta como **Agregado V** (formato digital).

Anexos

Se armonizaron los siguientes Anexos:

- Anexo A - Incertidumbre del equipo de medición

- Anexo B - Tipos de calefones
- Anexo C - Características calefones tipo B y C
- Anexo D - Ensayo de estanquidad del circuito de gas, método volumétrico
- Anexo E - Equipo de ensayo para los calefones del tipo C1 y C3
- Figuras 1 a 7

Los anexos parcialmente armonizados constan en sus versiones en español y portugués como **Agregados VI y VII** (formato digital).

Durante la armonización del Capítulo 10, surgió una duda en relación al Apartado 10.2.6.1.2, Calefones a presión media y a alta presión de agua con regulador de caudal de agua y selector de temperatura, 10.2.6.1.2.1 Exigencia. La Delegación Argentina enviará, 30 días antes de la próxima reunión, una aclaración sobre la duda surgida en dicho punto y comentarios, para su armonización en la próxima reunión.

A continuación se intercambiaron comentarios y puntos de vista acerca de los Sistemas de Evaluación de la Conformidad que se utilizan en los distintos Estados Partes. Cada Delegación presentó el esquema básico de certificación utilizado en su respectivo país a efectos de armonizar el sistema de aplicación para este RTM.

#### Delegación de Brasil

Propone una estructura básica para la evaluación de la conformidad de los calentadores de agua instantáneos basada en certificación por los sistemas 4, 5 y 7 de la ISO/IEC 65, de acuerdo con lo siguiente:

- el sistema 4 aplicable únicamente para micro y pequeñas empresas, con un tamaño de muestra de un artefacto para los ensayos;
- el sistema 5 aplicable para cualquier empresa, con un tamaño de muestra de un artefacto para los ensayos;
- el sistema 7 aplicable para cualquier empresa, con muestreo diferenciado de acuerdo con el tamaño del lote:
  - de 0 a 500: 3 muestras,
  - de 501 a 1000: 6 muestras,
  - superiores a 1000: 9 muestras.

Se propone que se pueda certificar por familia de artefactos, definiéndose a éstas por tipo de gas y por tipo de artefacto de acuerdo con el RTM.

Por su parte, se establece que todos los organismos de certificación deberán ser acreditados, en el caso de Brasil, por el CGCRE/INMETRO (Coordenação Geral de Acreditação).

La propuesta realizada consta como **Agregado VIII** (formato digital).

### Delegación de Argentina

Se elaboró, en base a la experiencia adquirida desde la puesta en vigencia de la Resolución ENARGAS N° 138/95, un esquema de certificación basado en los diferentes esquemas de certificación internacionales, conformando el proceso de certificación en tres etapas, que son: otorgamiento, mantenimiento y renovación. Lo anterior a efectos de intensificar el control sobre la producción y el mercado, estableciendo un esquema uniforme de certificación, con el objetivo de asegurar la calidad, la seguridad y trazabilidad del producto certificado.

Dentro de este esquema, se establecen los estándares mínimos que debe cumplir un fabricante en su Sistema de Gestión de Calidad, así como también se indican los requisitos que deben cumplir los laboratorios de ensayo y documentación requerida para la obtención de la certificación.

Se establece que todos los organismos de certificación deberán ser acreditados, en el caso de Argentina, por el OAA (Organismo Argentino de Acreditación).

La propuesta realizada consta como **Agregado IX** (formato digital).

### Delegación de Uruguay

Se expresa que actualmente no se cuenta con certificación de gasodomésticos en el país, por lo cual se invitó a la Directora Ejecutiva del OUA, Ing. Quím. Liliane Somma, quien realizó una presentación sobre la aplicación de los sistemas de evaluación de la conformidad en artículos eléctricos de baja tensión y de la situación particular de Uruguay en relación al tamaño de su mercado y a que la mayor parte de los productos son importados.

En consecuencia, basado en la experiencia de la certificación de ese tipo de productos, se entiende pertinente proponer que se admitan los sistemas de evaluación de la conformidad 4, 5 y 7 según ISO/IEC 65, y para los muestreos se aplicará la norma UNIT 472 – 75 o la norma ISO equivalente.

Se establece que todos los organismos de certificación deberán ser acreditados, en el caso de Uruguay, por el OUA (Organismo Uruguayo de Acreditación).

Finalmente cada Estado Parte se compromete a analizar las propuestas presentadas y enviar sus comentarios 30 días antes de la próxima reunión para su debate.

#### 4. INCORPORACION DE LA NORMATIVA MERCOSUR EN LOS OJN DE LOS ESTADOS PARTES

El cuadro referente a la incorporación de la Normativa MERCOSUR en los OJN no ha tenido modificaciones desde la última reunión y consta en **Agregado X (RESERVADO)**.

#### 5. GRADO DE AVANCE

El grado de avance consta en el **Agregado XI**.

#### 6. AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

La agenda de la próxima reunión consta en el **Agregado XII**.

#### 7. AGRADECIMIENTO

La Comisión desea expresar su reconocimiento a la Arq. Ester Bañales quien se ha retirado recientemente, y que participó durante muchos años en la misma dejando un grato recuerdo.

#### LISTA DE AGREGADOS

Los Agregados que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

Agregado I	Lista de participantes
Agregado II	Agenda
Agregado III	Proyecto de Resolución para la aprobación del Reglamento Técnico MERCOSUR (RTM) y Requisitos Específicos para la Evaluación de la Conformidad (REC), de válvula de cilindro
Agregado IV	Reportes de Ensayo
Agregado V	RTM Calentadores de agua instantáneos – formato digital
Agregado VI	Anexos al RTM versión en español
Agregado VII	Anexos al RTM versión en portugués
Agregado VIII	Propuesta de Esquema de Evaluación de Conformidad presentada por la Delegación de Brasil
Agregado IX	Propuesta de Esquema de Evaluación de Conformidad presentada por la Delegación de Argentina
Agregado X	<b>RESERVADO</b> - Cuadro de Incorporación de la normativa MERCOSUR en OJN

Agregado XI	Grado de avance
Agregado XII	Agenda de la próxima reunión

---

**Por la Delegación de Argentina**  
Juan Carlos Loza

---

**Por la Delegación de Brasil**  
Italo Domenico Oliveto

---

**Por la Delegación de Uruguay**  
Martín Bessouat

---

**Por la Delegación de Venezuela**  
Andrea Portugal